

RESOLUCIÓN N° 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria "BECA REDES Y ECOSISTEMAS "TEJIENDO EL CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N° 15 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas que promuevan la participación de la ciudadanía en la revitalización y mantenimiento del centro de Bogotá, así como aquellas orientadas a resaltar las fortalezas patrimoniales, culturales, turísticas, organizativas y creativas de los actores del centro de Bogotá.

Particularmente, el portafolio del PDE –FUGA- 2021 incluye la convocatoria denominada “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO”, cuyo objetivo se centra en generar procesos de trabajo en red entre la economía cultural y creativa, y otros sectores económicos para, de esta manera, generar valor, procesos de innovación y contribuir a la reactivación económica de las localidades de Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria.



RESOLUCIÓN N° 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria "BECA REDES Y ECOSISTEMAS "TEJIENDO EL CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió un aviso modificatorio el 7 de abril de 2021, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO”, de la siguiente manera:

- **Fecha de Cierre:** 23 de abril de 2021 a las 5:00 p.m.
- **Publicación lista de habilitados, rechazados y por subsanar:** 7 de mayo de 2021.
- **Publicación de resultados de evaluación:** 30 de junio 2021.
- **Plazo límite de ejecución:** 15 de diciembre de 2021.

Dicha convocatoria contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de un (1) estímulo por valor de treinta y seis millones quinientos mil pesos M/cte (\$36.500.000).

La fecha de cierre de la convocatoria fue el día 23 de abril de 2021 y al cierre del proceso se reportó la inscripción de veintiséis (26) propuestas, de las cuales dieciséis (16) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°075 del 19 de mayo de 2021: Diana Carolina Vargas Franco, Andrea Juliana Niño Vargas y Hernando Antonio Sánchez Viana.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO”, las propuestas habilitadas serían evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción del proyecto, justificación, metodología, descripción de la población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, actividades, indicadores, productos que se deberán entregar y estrategia de socialización y documentación).	30



RESOLUCIÓN Nº 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria "BECA REDES Y ECOSISTEMAS "TEJIENDO EL CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

No	CRITERIO	PUNTAJE
2	Contribución y pertinencia de la alianza donde se evidencie el trabajo en red entre la economía cultural y creativa de alguna de las tres localidades del centro de Bogotá (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria), y otros sectores económicos.	30
3	Trayectoria: perfil y trayectoria de la persona jurídica, natural, de los miembros de la agrupación y sus equipos de trabajo, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada sean idóneos para el desarrollo de la propuesta.	20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	20

En este sentido y según el acta el 23 de junio de 2021 suscrita por el jurado designado, una vez realizada la consolidación de las calificaciones se recomendó seleccionar como ganador a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
747-006	Agrupación	TYHYQUY	CC 1.018.428.185	Linda Johanna Pongutá Carl	Tyhyquy	87.0	\$36.500.000

De igual manera, en el acta de selección *“La terna de jurados establece dejar una (1) propuesta como suplente, manteniendo el orden de elegibilidad, en caso que el ganador designado no acepte la designación o se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en las condiciones generales de participación del PDE.”*, seleccionando como suplente la siguiente propuesta:



RESOLUCIÓN Nº 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria "BECA REDES Y ECOSISTEMAS "TEJIENDO EL CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
747-031	Agrupación	BOGOTARROS CREW	CC 1.010.220.740	Juan Camilo Restrepo Ortiz	Bogotarros "Tejiendo El Centro"	84.7

Sin embargo, una vez recibida la recomendación del jurado, al ingresar esta información a la Plataforma del Sistema de Convocatorias (SICON) del Sector Cultura, Recreación y Deporte, ésta arrojó una alerta sobre la propuesta ganadora al registrar que la señora Linda Johanna Pongutá Carl, representante de la agrupación “TYHYQUY”, figura como contratista del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-.

En atención a lo consignado en las Condiciones de Participación del PDE, numeral 7.5.16., una propuesta será objeto de rechazo cuando *“El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.”*

Lo anterior, en concordancia con el numeral 7.2 de las mismas Condiciones de Participación, el cual relaciona las personas que *“No podrán participar en las convocatorias del PDE”,* entre las que se encuentran *“Las personas naturales contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA, o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio para ofertar convocatorias en el marco del PDE. En el caso de convocatorias ofertadas en convenio con otras entidades, la restricción de participación se hace efectiva específicamente respecto de las convocatorias que hacen parte de dichos acuerdos”.*

En consecuencia, dando cumplimiento a las Condiciones de Participación del PDE-2021-, la FUGA no acoge la recomendación del jurado para otorgar la “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” a la Agrupación TYHYQUY teniendo en cuenta que la representante de dicha agrupación se encuentra incurso en una de las causales de



RESOLUCIÓN Nº 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

rechazo consignadas en las mencionadas condiciones.

Por otra parte, en atención a lo consignado en el Acta de Selección de Ganadores por parte del jurado respecto a la propuesta suplente seleccionada, la FUGA decide otorgar la “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” a la propuesta “BOGOTARROS “TEJIENDO EL CENTRO”, como se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso del estímulo ganador de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como ganador de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021, a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
747-031	Agrupación	BOGOTARROS CREW	CC 1.010.220.740	Juan Camilo Restrepo Ortiz	Bogotarros "Tejiendo El Centro"	84.7	\$36.500.000



RESOLUCIÓN N° 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria "BECA REDES Y ECOSISTEMAS "TEJIENDO EL CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Primer desembolso correspondiente al 60 % del valor total del estímulo, previa expedición y firmeza del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador, de la entrega oportuna de los documentos solicitados y de la aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- Segundo y último desembolso correspondiente al 40 % del valor total del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto, y certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante.

Parágrafo primero: Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021 y la expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

Parágrafo Segundo: El desembolso del estímulo económico está sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja de la Entidad -PAC-.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda el estímulo económico a entregar en el marco de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

N°.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	Beca Redes y Ecosistemas "Tejiendo el centro"	N°16 del 06 de Enero de 2021 -BogData 87521.	\$ 36.500.000



RESOLUCIÓN Nº 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria "BECA REDES Y ECOSISTEMAS "TEJIENDO EL CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la FUGA, tenga conocimiento que el ganador mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 15 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” y las condiciones generales de participación del PDE-2021.

ARTÍCULO SEXTO: Amparar el presente estímulo a través de la constitución de una garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al participante 



RESOLUCIÓN Nº 111 DEL 29 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se designa el ganador de la convocatoria “BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso del estímulo económico asignado al ganador”

seleccionado como ganador, vía electrónica al correo indicado en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021.



MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Proyectó Componente Jurídico: Martha Ramos Castro Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro. 

Proyectó Componente Técnico: Ángela María Reyes Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro. 

Revisó Componente Financiero: Leonel López Noreña Contratista, Subdirección para la Gestión del Centro. 

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 